

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 044 – 2024 - CM/MDS

Samegua, 04 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°012-2024, de fecha 04 de julio de 2024, el Proveído N°682-ALCALDIA, el Informe N°520-2024-MDS-GM-OGPP, el Proveído N°2041-OGPP, el Proveído N°1586-ALCALDIA y la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización presentada por la Regidora Dolly Dávila Gonzales en su condición de Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Deporte;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos dé su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Proveído N°1586-ALCALDIA, se solicita evaluación y opinión técnica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización presentado por la Regidora Dolly Dávila Gonzales en su condición de Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Deporte, y por consiguiente la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite Informe N°520-2024-MDS-GM-OGPP concluyendo con opinión favorable por el monto de S/. 8,100.00(ocho mil cien con 00/00 soles), del que será establecido con la finalidad de 04108196 "SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONCEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL", precisando que el monto asignado está incluido y dentro del margen de su presupuesto general del 2% que equivale al S/.40,496.40(cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis con 40/100 soles) esto es la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados;









FGUF





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtua a las EGUA facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2024 de fecha 04 de julio del 2024, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Plan de trabajo de Actividad de Fiscalización presentado por la Regidora Dolly Dávila Gonzales, en su condición de Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Cultura, Turismo y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.







OKO DISTRITAL CROSS ANIE CONTROL CROSS ANIE CROSS ANIE CONTROL CROSS ANIE CROSS ANIE

OOUEGUP

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EVZAGUIRRE BARRIOS ALCALDE



